

10452 ORDEN de 12 de abril de 1993 por la que se convocan los Premios Reina Sofía 1993, de rehabilitación y de integración.

El Real Decreto 1475/1986, de 11 de julio, por el que se reestructura el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, encomienda a la Institución, en su artículo 2.º, promover e impulsar actuaciones públicas y privadas en los distintos campos de discapacidad, entre ellos el de la rehabilitación y la incorporación social. Los Premios Reina Sofía 1993, de rehabilitación y de integración, son medios habilitados para el cumplimiento de dicha función, que vienen convocándose bienalmente, la última vez en el año 1991.

En consecuencia, este Ministerio, oída la Junta de Gobierno del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía y agradeciendo la colaboración de la Fundación ONCE, dotadora del premio de rehabilitación, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios Reina Sofía 1993, de rehabilitación y de integración.

Art. 2.º La finalidad de estos premios es recompensar labores continuadas, al menos durante diez años, de investigación y acción, por un lado, en el campo de la rehabilitación de deficiencias en sus distintas facetas y, por otro, en orden a la integración de las personas con discapacidad.

Art. 3.º Podrán optar a los premios las investigaciones y trabajos realizados en España, al menos parcialmente y con anterioridad a esta convocatoria, por personas o Entidades españolas.

Art. 4.º Las candidaturas deberán ser presentadas por los Departamentos ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas con competencia en sanidad, educación, trabajo y servicios sociales o por Entidades voluntarias de ámbito estatal de o para personas con discapacidad. En el expediente de la candidatura se incluirá, por duplicado ejemplar, una Memoria de las investigaciones o trabajos por los que se opta a los premios, con una extensión no superior a veinte folios.

Art. 5.º Las candidaturas deberán obrar, antes del día 30 de julio de 1993, en la Secretaría General del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con minusvalía, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.

Art. 6.º El Jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: La Ministra de Asuntos Sociales, Presidenta efectiva del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Vicepresidente: El Secretario general del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Un miembro de la Real Academia de Medicina de España, designado por su Presidente.

Un miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de España, designado por su Presidente.

Dos miembros en representación de Colegios o Asociaciones profesionales relacionadas con la atención a personas con discapacidad, designados por las autoridades competentes previa propuesta de la Presidenta del Jurado.

Dos representantes de órganos de las Administraciones Públicas con competencia en materia de atención a personas con discapacidad, designados por las autoridades competentes, previa propuesta de la Presidenta del Jurado.

Como Secretario, sin voto, actuará un funcionario de la Secretaría General del Real Patronato.

Art. 7.º Los Premios Reina Sofía 1993 dispondrán de dos dotaciones de 5.000.000 de pesetas cada una.

Los premios otorgados gozarán de la exención prevista en el artículo 9.º, uno, i), de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según declaración de la Administración Tributaria.

Art. 8.º El fallo del Jurado será inapelable.

Art. 9.º Los premios podrán declararse desiertos si el Jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de abril de 1993.

FERNANDEZ SANZ

Ilmo. Sr. Secretario general del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

BANCO DE ESPAÑA

10453 RESOLUCION de 20 de abril de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 20 de abril de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,828	115,058
1 ECU	140,837	141,119
1 marco alemán	72,242	72,386
1 franco francés	21,380	21,422
1 libra esterlina	178,064	178,420
100 liras italianas	7,537	7,553
100 francos belgas y luxemburgueses	350,995	351,697
1 florín holandés	64,297	64,425
1 corona danesa	18,841	18,879
1 libra irlandesa	176,170	176,522
100 escudos portugueses	78,146	78,302
100 dracmas griegas	52,955	53,061
1 dólar canadiense	91,445	91,629
1 franco suizo	78,963	79,121
100 yenes japoneses	103,823	104,031
1 corona sueca	15,611	15,643
1 corona noruega	17,048	17,082
1 marco finlandés	21,031	21,073
1 chelín austríaco	10,267	10,287
1 dólar australiano	82,504	82,670
1 dólar neozelandés	62,122	62,246

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Director general, Luis María-Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

10454 RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento del recurso contencioso-administrativo número 1/233/1993 sobre las pruebas para la cobertura de plazas de Telefonistas de esta Universidad.

Interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera) por doña María Agustín Jiménez y doña María Josefa García Valcárcel, recurso contencioso-administrativo número 1/233/1993, sobre pruebas para la cobertura de plazas de Telefonista en la Universidad,

Este Rectorado ha resuelto la remisión del expediente administrativo al Tribunal, y, conforme al acuerdo de la Sala de 18 de marzo de 1993, emplazar a todos los interesados en el procedimiento para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días, y que de no personarse en el plazo citado, y en la forma prevista en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, continuará el procedimiento por sus trámites.

Ciudad Real, 5 de abril de 1993.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.